

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 16 DE ENERO DE 1975

NÚM. 12

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por. 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los municipios de Santas Martas y Gusendos de los Oteros, de la provincia de León, a efectos de sostener un Secretario en común.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. — Agrupar los municipios de Santas Martas y Gusendos de los Oteros, a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el municipio de Santas Martas.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en categoría 2.ª, clase 8.ª y coeficiente 3,6 quedando como titular de la Agrupación don Angel Salán Paniagua, Secretario de Gusendos de los Oteros, por ostentar categoría administrativa suficiente, de conformidad con el número 3 del artículo 188 antes citado, y encontrarse vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Santas Martas.

Madrid, 19 de diciembre de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 9, del día 10 de enero de 1975. 158

Ministerio de la Vivienda

Instituto Nacional de Urbanización

Anuncio por el que se convoca a los afectados por el Polígono «Eras de Renueva» de León, para proceder al pago parcial de los justiprecios fijados en virtud del convenio expropiatorio suscrito con los propietarios.

Por el presente anuncio se convoca a los afectados por el Polígono «Eras de Renueva», sito en el término de León, a las diez (10) horas del día cuatro (4) y siguientes, del próximo mes de febrero, en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de León, calle Condesa de Sagasta, núm. 36, a fin de proceder al pago parcial en metálico o a la consignación en la Caja General de Depósitos, de los justiprecios fijados en virtud del convenio expropiatorio suscrito con los propietarios y ratificado por el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, de fecha 15 de noviembre de 1974.

El pago de los citados justiprecios se efectuará de conformidad con las listas de propietarios afectados que se expondrán oportunamente en el tablón de anuncios de la citada Delegación Provincial de la Vivienda.

Para cualquier consulta sobre el tema, se ruega a los interesados establezcan contacto con la Delegación del Ministerio de la Vivienda en León o en el Instituto Nacional de Urbanización, Ministerio de la Vivienda, en Madrid, a 11 de enero de 1975.—El Director Gerente, P. D., El Jefe del Servicio del Suelo.—Firmado: José María García Perrote. 206

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que esta Excelentísima Diputación anunciará concurso para la realización de diversas obras de construcción en la finca «Las Matillas» de Bustillo del Páramo.

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan formular reclamaciones.

León, 10 de enero de 1975.—El Presidente Acctal., Santos Ovejero del Agua. 179

**

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de León 2.ª (Pueblos)

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

Ejercicio: 1972.

Concepto: Transmisiones

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la

que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra los deudores que después se indican, para hacer efectivos los débitos a la Hacienda Pública, se han practicado las siguientes actuaciones:

Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo contra los deudores que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor e importe del recibo:

JUAN MIGUEL ROMERO LOPEZ

Importe Deuda Tributaria:

Débito principal.....	23.938
20% recargo s/apremio...	4.787
Costas.....	35.470

Total..... 64.195

Término municipal donde están ubicadas las fincas: San Andrés del Rabanedo (León).

Finca número 1.—Sita en el paraje denominado La Lomba, polígono núm. 8, parcela núm. 223, clasificada como viña de 4.^a clase, con una superficie de 8,55 áreas. Linderos: Norte, Estefanía Laiz; Este, Miguel Fernández Fernández; Sur, Balbino Laiz Trobajo, y Oeste, Estefanía Laiz. Base imponible 24,88 pesetas.

Finca número 2.—Sita en el paraje denominado La Lomba, polígono núm. 8, parcela 469, clasificada como viña de 4.^a clase, con una superficie de 31,69 áreas. Linderos: Norte, herederos de Dionisio Cachán y otro; Este, Valentín Álvarez Fernández; Sur, Vicente Fernández, y Oeste, León Fidalgo Fernández. Base imponible 92,16 pesetas.

El embargo realizado lo ha sido en virtud del oficio rogatorio número 80/1974, procedente de la Zona Recaudatoria León 1.^a (Capital), donde han sido practicadas las diligencias, notificaciones y demás trámites previos al mismo.

Las fincas embargadas en la transcrita diligencias se encuentran afectas al pago de la liquidación

impagada número T/4.277/72, practicada por la Abogacía del Estado de León, en su calidad de Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, contra el deudor expresado.

Providencia. — En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda Pública y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al art. 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del repetido texto legal, aporten a este expediente los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa.

Ambas, diligencia y providencia, están firmadas por el Sr. Recaudador el día 7 de noviembre de 1974.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimientos practicados por medio del presente edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, dentro de los ocho días siguientes al de su publi-

cación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 4 de enero de 1975.— El Recaudador, Antonio Prieto Chamorro.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 156

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL

SECCION DE ENERGIA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una acometida y centro de transformación de 160 kVA. en Valderas (León), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Facundo Alvarez Rubio.

Expediente: R. I. 2.364/19.660/24.489.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valderas (fundición situada junto a la carretera de la Estación).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una industria de fundición.

d) Características principales: Una línea subterránea a 13,2 kV. con entronque en la línea de Hidroeléctrica del Cea, S. A. y con término en un centro de transformación de tipo caseta de 160 kVA., tensiones 13,2 kV. 230-133 V., que se instalará en la fundición sita junto a la carretera de la Estación en Valderas (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 180.441 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, núm. 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de enero de 1975.— El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

Delegación Provincial de Trabajo

Don Federico Alonso Villalobos Merino, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 739/74, incoado contra D. Angel Gallego Fernández, vecino de San Pedro de las Dueñas, por infracción del art. 54, existe una Resolución dictada por esta Delegación con fecha 10 de diciembre de 1974, por la cual se le impone una sanción de 2.500 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado Angel Gallego Fernández, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a ocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Federico Alonso Villalobos.

145

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Requerimiento núm. 645/74, a la Empresa Carmen Amelia Rivas Rabanal, con domicilio en Villa Benavente, 13 - León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Carmen A. Rivas Rabanal, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a ocho de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Alfredo Mateos.

96

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Junta Vecinal de Luyego de Somoza, solicita la autorización correspondiente para construir nueva captación de aguas del arroyo Riollamas, en término municipal de Luyego de Somoza (León), en sustitución de la concedida por la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 9 de mayo de 1972, para la elevación de un caudal de 0,87 l/seg. del arroyo Riollamas, en término municipal de Luyego de Somoza (León), con destino al abastecimiento de dicha población. Asimismo solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son:

Construcción de nueva captación a realizar en el arroyo Riollamas, situada aguas arriba de una presa de riego propiedad de la Comunidad de Regantes del pueblo de Priaranza de la Valduerna (León). La nueva captación se proyecta a unos 38 metros aguas arriba de dicha presa de riego, estando en término municipal de Luyego de Somoza (León).

La captación se realizará en la margen izquierda del río, mediante una zanja drenante que conduce el agua a la arqueta de toma mediante tubería de hormigón con agujeros en su medio desarrollo superior. La arqueta es del tipo oficial y dispone de arenero, aliviadero y desagüe, estos últimos vierten al río aguas arriba de la presa citada.

Desde la arqueta de captación sale la tubería de conducción a enlazar con la actual tubería de conducción al pueblo, dicho enlace se realizará en la actual caseta de llaves de la conducción.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 8 de enero de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

120

Núm. 64.—770,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Rodiezmo - Villamanín

Por D. Félix-Alvaro Barreales González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Café-Bar, en la localidad de Villamanín, inmediaciones de la carretera de Cármenes, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes

en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Villamanín, 11 de enero de 1975.—El Alcalde, José-S. Alonso y Fernández.

175

Núm. 65.—242,00 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

El Ayuntamiento de esta ciudad tiene acordada subasta pública para terminación de Casa Médico, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Valencia de Don Juan, 30 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Angel Penas Goás.

3

**

El Ayuntamiento de esta ciudad tiene acordada subasta pública para enajenación de 20.000 metros cuadrados de superficie, al sitio del «Soto», a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Valencia de Don Juan, 31 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Angel Penas Goás.

4

Ayuntamiento de

Villadecanes - Toral de los Vados

El Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado aprobar el Reglamento del Servicio de Auto-turismo en esta localidad, basado en las normas generales del Reglamento de Servicios Urbanos de transportes en automóviles ligeros (M. Gobernación) Orden 4 de noviembre de 1964 (B. O. E. 2 12-1964) Ant. artículo 7.º de la Ley de Régimen Local y 2.º del Reglamento de Organización y Funcionamiento, el que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, según preceptúa el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Villadecanes-Toral de los Vados, a 30 de diciembre de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

8

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, hago saber:

Que la Corporación que presido en sesión plenaria de 12 de diciembre actual, adoptó los acuerdos siguientes:

1.—Modificar el presupuesto extraor-

dinario formado para obras de saneamiento, pavimentación y aceras en Villapadierna de este término, aprobado en sesión de 17 de diciembre de 1973 en el sentido de renunciar las obras de aceras y elevar los importes de las de saneamiento y pavimentación, por razón de actualización de precios, a 600.000 y 1.200.000 pesetas.

2.—Revisar el acuerdo adoptado en 30 de septiembre de 1973 sobre imposición de contribuciones especiales motivadas por las indicadas obras, en el sentido de imponerlas en cuantía del 60 por 100 y por importes de 360.000 pesetas para las de saneamiento y 720.000 pesetas para las de pavimentación.

Tanto el presupuesto modificado como el acuerdo de imposición de contribuciones especiales, revisado, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles para examen y reclamaciones que podrán producirse ante la Administración municipal en los ocho días siguientes al término del plazo indicado.

Cubillas de Rueda, 31 de diciembre de 1974.—El Alcalde, F. Estrada. 37

*Ayuntamiento de
Luyego de Somoza*

Aprobado el presupuesto extraordinario para conceder a la Excelentísima Diputación una subvención de un millón de pesetas a fin de que alquitrane un tramo del C. V. núm. 231, de este Municipio, estará de manifiesto al público con sus anexos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo podrán los interesados formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Luyego, 26 de diciembre de 1974.—El Alcalde, P. D., (ilegible). 68

*Ayuntamiento de
Joarilla de las Matas*

Aprobados por la Corporación, en sesión de 30 de diciembre de 1974, se exponen al público por espacio de quince días hábiles, para que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes, los siguientes expedientes.

1.º Expediente sobre modificación del artículo cuarto de la Ordenanza para la exacción de derechos y tasas por desagüe de canalones, modificando los tipos de gravamen, en aumento.

2.º Expediente modificando, en aumento, el tipo de gravamen que se fija en el artículo 1.º de la Ordenanza de tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Joarilla, a 31 de diciembre de 1974. El Alcalde, Jesús Alvarez. 75

*Ayuntamiento de
La Vega de Almanza*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de diciembre, acordó la aprobación de las bases de incorporación de este Municipio a los limitrofes de Almanza y Valderrueda, mediante incorporación de los anejos de La Vega, Calaveras, Cabrera y Espinosa, para el primero; y los de Villamorisca, Carrizal, Puente y Valcuende, para el segundo, cuyo expediente y distintos acuerdos se hallan de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de treinta días, para oír reclamaciones.

La Vega de Almanza, 3 de enero de 1975.—El Alcalde, Emilio de la Red. 66

*Ayuntamiento de
Astorga*

BASES de la convocatoria para la provisión de dos plazas vacantes de Auxiliares Administrativos de la Plantilla Municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Prevía autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles y en virtud de las atribuciones que el artículo 122 de la Ley de Régimen Local en relación con el 323 del mismo Cuerpo Legal y el 123 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales esta Comisión Permanente acuerda por unanimidad convocar la Oposición correspondiente para proveer dos plazas de Auxiliares Administrativos vacantes de la Plantilla de este Ayuntamiento y aprobar las siguientes bases que regirán en la misma:

B A S E S

1.ª—Es objeto de esta convocatoria la provisión de dos plazas de Auxiliares Administrativos, vacantes en la Plantilla Municipal de este Ayuntamiento, mediante Oposición libre, para lo cual se obtuvo la previa autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

2.ª—A las plazas referidas le corresponde el coeficiente retributivo 1,7 y trienios equivalentes al 7% del sueldo inicial, dos pagas extraordinarias, y demás retribuciones complementarias inherentes al cargo.

3.ª—La Oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado libremente por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción, y

c) Resolución de dos problemas de Aritmética Mercantil Elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, intereses y descuentos simples.

Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

Para la práctica de este ejercicio se concederá un plazo máximo de tres horas.

El segundo consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no podrá ser inferior de 150 a 200 pulsaciones por minuto según determine el Tribunal Calificador.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente, en término de treinta minutos, dos temas sacados a la suerte entre los que figuren en el programa aprobado por la Dirección General de Administración Local, en Resolución de 24 de junio de 1953, y recogido en esta Bases.

El ejercicio voluntario, tendrá tres especialidades (taquigrafía, manejo de máquina de calcular, conocimientos de archivo y clasificación de documentos), que podrán ser elegidos conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

Este ejercicio y las puntuaciones correspondientes se realizarán con arreglo a lo previsto en la Resolución antedicha de la Dirección General de Administración Local.

Todos los ejercicios o pruebas se efectuarán en la Casa Consistorial y en la fecha que oportunamente señale la Comisión Municipal Permanente, a partir de tres meses de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal Calificador de los ejercicios o pruebas de la Oposición, será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y estará compuesto por: Presidente, el de la Corporación o Concejal en quien delegue; Vocales, un representante de la Dirección General de Administración Local, otro del Profesorado Oficial y el Secretario del Ayuntamiento, que actuará a su vez como Secretario del Tribunal.

4.ª—Los aspirantes a las plazas supradichas deberán reunir las condiciones y requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener dieciocho años cumplidos sin exceder de treinta y cinco el día en que finalice el plazo de presenta-

ción de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local que fueren computables.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado o expulsado mediante expediente disciplinario de ningún empleo, cuerpo o servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Observar buena conducta.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) Ser adicto al Movimiento Nacional.

h) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

i) Poseer título de Bachiller elemental o equivalente.

j) Las mujeres aspirantes, acreditarán además, haber cumplido el Servicio Social, tenerlo solicitado o estar exentas del mismo.

5.^a—Los que deseen tomar parte en la Oposición presentarán una instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con sujeción al modelo que luego se dirá, debidamente reintegrada, bien directamente en la Secretaría Municipal en los días laborables y horas de diez a catorce, o bien en la forma determinada por el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria de la Oposición, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A dicha instancia se acompañará: Una fotografía de tamaño carnet, del aspirante; un justificante acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal 200 pesetas, en concepto de derechos de examen, o de haberlas enviado por giro postal, cuya cantidad solamente será devuelta a los interesados en el caso de que fueran excluidos de la Oposición.

MODELO DE INSTANCIA

El que suscribe D., nacido en, provincia de, el día de de 19....., con domicilio en, calle número, de la provincia de, provisto del Documento Nacional de Identidad número, con el máximo respeto y consideración,

SOLICITA de V. S. se digne admitirle a tomar parte en la oposición libre convocada por ese Ayuntamiento que preside para la provisión de dos plazas de Auxiliares Administrativos en propiedad vacantes en la Plantilla de su personal.

A cuyo efecto declara bajo su responsabilidad:

A) Que reúne todas las condiciones y requisitos exigidos para la convocatoria de la oposición mencionada, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. correspondiente al día de de 1975.

B) Que se compromete, en caso de obtener la plaza a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

C) Que me doy por advertido de que por inexactitud o por falsedad en esta instancia pudiere incurrir en responsabilidad correspondiente.

Acompaño mi fotografía de tamaño carnet y justificante acreditativo de haber abonado en la Depositaria Municipal la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen bien directamente o por giro postal.

Dios guarde a V. S. muchos años.

En a de de 1975.

Firma y rúbrica del solicitante.

Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Astorga (León).

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente formará y aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, contra la cual podrán los interesados formular reclamaciones dentro del plazo de quince días hábiles, desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dicha lista provisional, pasado el plazo de exposición al público, se considerará elevada a definitiva automáticamente, si no hubiera reclamaciones contra la misma.

6.^a—El Tribunal calificará a cada uno de los opositores presentados, asignándoles cada miembro una puntuación de cero a diez puntos, por cada ejercicio obligatorio realizado.

La suma de puntos obtenida por cada opositor, dividida por el número de componentes presentes del Tribunal, dará la calificación para cada ejercicio.

Para poder pasar de uno a otro ejercicio de los eliminatorios, será requisito necesario, obtener una calificación como mínimo, de cinco puntos.

La suma total de puntos alcanzados por cada opositor en los ejercicios realizados, constituirá su calificación final, la cual servirá para establecer su colocación y determinar el opositor aprobado con la máxima calificación final, que ha de incluirse en la propuesta de nombramiento que el Tribunal Calificador formulará a la Comisión Municipal Permanente.

Las decisiones del Tribunal Calificador, se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la

mitad de los mismos; el cual resolverá cuantas dudas o incidentes pudieran surgir durante el desarrollo de la Oposición, conforme a estas Bases, a las Normas legales aplicables, o con arreglo a su buen criterio.

7.^a—Concluida la realización de los ejercicios o pruebas de la oposición el Tribunal calificador formulará y elevará a la Comisión Municipal Permanente la oportuna propuesta de nombramiento de Auxiliares Administrativos para ocupar las plazas vacantes supradichas, incluyendo solamente en la misma a los opositores aprobados que hayan obtenido la máxima puntuación en la calificación final de los ejercicios realizados, considerándose a este efecto eliminados los otros opositores que hubieran superado los ejercicios con calificación final inferior a las de los propuestos.

8.^a—Los opositores aprobados y propuestos para el nombramiento del citado cargo aportarán al expediente de su razón en este Ayuntamiento dentro del plazo de 30 días hábiles, siguientes al de la fecha de la propuesta mencionada, los documentos pertinentes acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en estas Bases. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por inexactitud o falsedad en la instancia referida que formuló para tomar parte en la Oposición.

En este caso, la Alcaldía-Presidencia, formulará una nueva propuesta de nombramiento basada en el orden de puntuación, a favor del opositor que habiendo superado las pruebas o ejercicios obligatorios de la Oposición siga en calificación final al eliminado por la causa o anulación antedicha.

Los concursantes que resulten nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días a partir de la notificación del nombramiento, en aplicación del artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

9.^a—El Sr. Alcalde-Presidente dictará cuantas providencias de trámite fueren necesarias, para el normal desarrollo del expediente de la Oposición.

10.—PROGRAMA para el tercer ejercicio (cuestionario):

1.—Idea general de la Organización político-administrativa española.

2.—La Administración Central. Ministerios, Subsecretarios y Directores Generales.

3.—El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.

4.—El Instituto de Estudios de Administración Local. Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5.—El Ministerio de Hacienda. La Subdirección de Haciendas Locales.

6.—Delegados de la Administración Central. Especial referencia a los Gobernadores Civiles. Régimen de Maruecos y Colonias.

7.—Entidades provinciales. Diputaciones. Mancomunidades y Cabildos de las Islas Canarias.

8.—Entidades Municipales. Ayuntamientos: El Pleno. La Comisión Permanente. El Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9.—Las Juntas Vecinales y los Alcaldes Pedáneos. Alcalde de barrio.

10.—La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales. Mancomunidad de Diputaciones. Comisiones provinciales de servicios técnicos. Mancomunidades sanitarias provinciales. Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11.—La figura del Alcalde: Su triple carácter.

12.—La representación ciudadana. Elecciones de Concejales y Diputados Provinciales.

13.—Política social del nuevo Estado. El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

14.—Protección a la familia. Subsidio familiar.—Plus familiar.

15.—Previsión social. Seguros sociales y Montepios laborales.

16.—La Organización jurisdiccional española. El Tribunal Supremo. Jurisdicción civil y criminal. Jurisdicción contencioso-administrativa. Jurisdicciones especiales.

17.—Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

18.—Competencia provincial. Obligaciones mínimas.

19.—Obras y servicios provinciales y municipales. Formas de gestión de los servicios.

20.—Servicios delegados de la Administración Central.

21.—El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales. Registro de documentos. Expedientes. Comunicaciones y notificaciones.

22.—El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios: Nombramiento y situaciones administrativas.

23.—Deberes y derechos del funcionario. Régimen disciplinario, faltas, sanciones y procedimiento.

24.—Las Haciendas Locales. Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25.—Patrimonio provincial y municipal. Bienes y sus clases.

26.—Los presupuestos. Presupuesto ordinario y Presupuesto extraordinario.

27.—Ingresos y pagos. Recaudación y depósito de fondos.

28.—Contabilidad de las Corporaciones Locales. Rendición de cuentas.

11.^a—Los interesados podrán impugnar estas Bases y la convocatoria de la Oposición durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente hábil al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, me-

dante recurso de reposición interpuesto ante la Comisión Municipal Permanente.

12.^a—En lo no previsto en estas Bases de la convocatoria de la Oposición referida, regirán las normas de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, las del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, las del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones legales aplicables.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Astorga, 3 de enero de 1975.—El Alcalde, Luis García Gatón.

53 Núm. 58.—4.862,00 ptas.

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 30 de diciembre pasado, el pliego de condiciones por el que ha de regirse el concurso de adjudicación del servicio de Recaudador Agente-Ejecutivo, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones.

Santa Marina del Rey, 8 de enero de 1975.—El Alcalde, C. Marcos. 119

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria del día 31 de diciembre de 1974, el pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación, mediante concurso, del servicio de Recaudador Agente Ejecutivo, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, por término de ocho días, para que puedan presentarse las reclamaciones procedentes.

Rioseco de Tapia, 3 de enero de 1975. El Alcalde (ilegible). 59

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1975. Plazo: 15 días

Vegaquemada	42
Valderrey	49
Rioseco de Tapia	58
La Antigua	62

Villamejil	63
Soto y Amío	94
Los Barrios de Luna	103
Folgozo de la Ribera	112
Los Barrios de Salas	114
Prado de la Guzpeña	134

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES con referencia al 31 de diciembre de 1974:

Plazo de 15 días

Congosto	61
----------	----

PADRONES

Valderrey, Listas de beneficiarios de la Beneficencia municipal para 1975.—15 días.	49
---	----

Rioseco de Tapia, Padrón de familias acogidas a la Beneficencia municipal y padrón del impuesto de circulación de vehículos, ambos del año 1975.—15 días hábiles.	60
---	----

Congosto, Padrón de contribuyentes por el impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1975.—15 días hábiles.	61
---	----

Congosto, Lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, correspondiente al ejercicio de 1975.—10 días.	61
---	----

Santa María del Monte de Cea, Padrón de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita en el año 1975 y el de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1975.—15 días.	74
--	----

La Bañeza, Padrón de la Beneficencia municipal para el próximo bienio 1975-1976.—15 días hábiles.	79
---	----

Santa Marina del Rey, Padrón de familias acogidas a la Beneficencia Municipal en el año 1975.—15 días.	119
--	-----

CUENTAS

Congosto, Cuentas general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio, de caudales y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, referidas al ejercicio de 1974.—15 días y 8 más.	61
---	----

Turcia, Cuenta general del presupuesto extraordinario de 1963.—15 días y 8 más.	139
---	-----

San Pedro Bercianos, Cuenta de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974.—15 días y 8 más.	150
--	-----

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción número Uno de León

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el sumario de las anotaciones del margen seguido por robo de material escolar, en una escuela de esta ciudad que se desconoce, consistente en una carpeta negra skay, otra carpeta de cuero negro, otra similar color negro, tres compases, un tiralíneas, una escuadra, un cartabón,

una regla, un transportador, un tampón, un tubo de tinta, dieciocho bolígrafos y tres plumas estilográficas, cometido por los hermanos Rogelio Machado Prado y Emilio Machado Prado, por medio del presente se hace el ofrecimiento de acciones que determinan los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los posibles perjudicados.

León, 7 de enero de 1975.—Firma, (ilegible). 92

**

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en ejecución de sentencia de las diligencias preparatorias núm. 49 de 1972, por la presente se requiere a Antonio Fernández Pachón, de 20 años, soltero, pintor, hijo de Miguel y Carmen, natural de Puente Genil y con último domicilio en León, calle Pío XII, núm. 30 bajo, a fin de que en término de cinco días haga efectiva la cantidad de cinco mil pesetas en concepto de pena que le fue impuesta, bajo apercibimiento de que si no lo verifica sufrirá un día de arresto por cada doscientas cincuenta pesetas que dejara de abonar.

León, 4 de enero de 1975.—El Secretario (ilegible). 121

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En León, a dos de enero de mil novecientos setenta y cinco.—

Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 314 de 1974, promovidos por Miguélez, S. L., de esta vecindad, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, y dirigido por el Letrado D. Juan José Méndez Trelles, contra D. Diego Romero Alvarez, mayor de edad, industrial y vecino de Sevilla, calle P. Pérez Fernández, 27, A y B (Los Remedios), sobre reclamación de cinco mil seiscientos dieciocho pesetas y cincuenta céntimos, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Miguélez, S. L., contra D. Diego Romero Alvarez, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague a la actora la cantidad de cinco mil seiscientos dieciocho pesetas y cincuenta céntimos, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a tres de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Mariano Velasco de la Fuente.

86 Núm. 36.—528,00 ptas.

**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En León, a dos de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 344 de 1974, promovidos por Miguélez Sociedad Limitada, de esta vecindad, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra D. Manuel Pascual Asensio, mayor de edad, industrial y vecino de Santa María del Páramo, sobre reclamación de dos mil quinientas noventa y nueve pesetas y noventa y cuatro céntimos; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Miguélez, S. L., contra D. Manuel Pascual Asensio, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de dos mil quinientas noventa y nueve pesetas y noventa y cuatro céntimos, si bien no las hará efectivas por haberlo realizado ya con anterioridad, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a tres de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Mariano Velasco de la Fuente.

84 Núm. 34.—528,00 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 605 de 1974, por el hecho de imprudencia en accidente de circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día treinta del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, núm. 14, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debien-

do acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Aniceto Lorenzana Viñuela, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a once de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

191

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de la penada María Jesús Grande Luengos, hija de Pablo y de Nemesia, de 39 años de edad, de estado casada, vecina que fue de León, Avda. de Madrid, 279, natural de Valdelascasas, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cuatro días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 639-74 por lesiones; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado Municipal número 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a ocho de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Siro Fernández.—El Secretario, (ilegible).

91

**

Carlos López Guerra, hijo de Luis y de María Auxiliadora, natural de León, nacido el día 4 de junio de 1951, vecino de Madrid, casado, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez del Juzgado Militar Eventual de Ceuta, Comandante de Infantería don Demetrio Revert Silva, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Ceuta, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Comandante Juez Instructor, Demetrio Revert Silva. 87

Anulación de requisitoria

El señor D. Jesús Damián López Jiménez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que por haber sido ha-

bido y presentado ante este Juzgado Constantino Toimil Pardo, de 41 años de edad, casado, minero, hijo de Constantino y de María, natural de Robledo de Rao (Lugo), vecino de Villaseca de Laciara, y que se encontraba en ignorado paradero, encartado en las diligencias preparatorias 80/74, por el delito de lesiones, por medio del presente se deja sin efecto la busca, captura e ingreso en prisión dada por este Juzgado con fecha 19 de diciembre de 1974.

Dado en Ponferrada, a 3 de enero de 1975.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible). 88

El Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace saber: Que por haber sido habido e ingresado en prisión ARTURO ABELLO GOMEZ, de 18 años, soltero, electricista, hijo de Arturo y de Rosario, natural de Barcelona y vecino de la misma, y que se encontraba en ignorado paradero, encartado en las Diligencias Preparatorias núm. 85/74, por el delito de hurto, por medio del presente se deja sin efecto la orden de busca, captura e ingreso en prisión dadas por este Juzgado, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, núm. 273, de fecha 3 de diciembre de 1974, por haber sido habido e ingresado en prisión el referido encartado.

Dado en Ponferrada a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible). 6625

Magistratura de Trabajo de León

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se siguen con los números y apremiados que se detallan por el concepto de cuotas S. Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Exp. 2.604/74.—Apremiado Obdulio Fernández Castro, domiciliada en Villalís de la Valduerna. Principal adeudado, 1.578 pesetas, con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Un coche turismo Seat 1.400, matrícula C-23.089, tasado pericialmente en 20.000 pesetas.

Exp. 7.006/70.—Apremiado María Morán Liébana, domiciliada en Corporales. Principal adeudado, 144 pesetas, con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Una finca, parcela

2.268, polígono 5, paraje Santa Catalina de 5 a. 55 ca. de regadío; linda: al Norte con Benigno Gallego; Sur, con Vicente Lorden; Este, con María Arias y Oeste, con Antonia Rodríguez, tasada en 15.000 pesetas.

Exp. 3.386/74.—Apremiado Carmen Liébana Voces, domiciliada en Corporales. Principal adeudado, 1.578 pesetas, con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Una vaca raza del país, tasada en 20.000 pesetas.

Exp. 3.387/74.—Apremiado Bernardo Arias Losada, domiciliado en Corporales. Principal adeudado, 1.578 pesetas, con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Una vaca raza del país, tasada pericialmente en 20.000 pesetas.

Exp. 3.388/74.—Apremiado María Alonso Rodríguez, domiciliada en Corporales. Principal adeudado, 1.578 pesetas, con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Una vaca raza del país, tasada pericialmente en 18.000 pesetas.

Exp. 7.000/70.—Apremiado María Losada Liébana, domiciliada en Corporales. Principal adeudado, 144 pesetas, con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Una finca situada en el polígono 6, parcela 622, paraje La Ermita, de 2 a. 40 ca. regadío de primera; linda: por el Norte, con Josefa Callejo; Sur, con Tomás Losada; Este, con Anselmo Losada y Oeste, con Domingo Liébana Losada, tasada pericialmente en 10.000 pesetas.

Exp. 3.385/74.—Apremiado Natalia Rodríguez Muelas, domiciliada en Truchas. Principal adeudado, 1.578 pesetas, con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Dos vacas raza del país, tasadas pericialmente en 20.000 pesetas cada una.

Exp. 3.884/74.—Apremiado Evencio Huerga Martínez, domiciliado en Villaquejada. Principal adeudado, 1.578 pesetas, con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Una caballería mular de 1,60 metros de alzada aproximadamente, tasada en 22.000 pesetas.

Exp. 3.915/74.—Apremiado Emilia Lorenzana Rodríguez, domiciliada en Villaquejada. Principal adeudado, 1.578 pesetas, con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Un remolque de cuatro ruedas de goma,

tasado en 30.000 pesetas; una caballería de 1,60 metros de alzada, tasada pericialmente en 20.000 pesetas.

Exp. 3.905/74.—Apremiado Marciana Herrero Alonso, domiciliada en Villaquejada. Principal adeudado, 1.710 pesetas, con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Una caballería mayor de raza mular, de 1,55 metros de alzada aproximadamente, tasada en 20.000 pesetas.

Exp. 3.899/74.—Apremiado Basilisa Rodríguez Fonseca, domiciliada en Villaquejada. Principal adeudado, 1.578 pesetas, con más 2.000 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: Un carro tirado por una caballería, tasado en 15.000 pesetas, y una caballería mayor de 1,60 metros de alzada, tasada pericialmente en 20.000 pesetas.

No obran en los expedientes los títulos de propiedad. Se advierte a los licitadores que los expedientes se encuentran en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan ser examinados, debiendo conformarse con la documentación que en ellos obra, sin derecho a exigir ninguna otra. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de los títulos. Las cargas o gravámenes anteriores y las precedentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto de remate de los primeros bienes relacionados, tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día cuatro de febrero de 1975 y hora de las diez treinta de la mañana, y sucesivamente los posteriores, advirtiéndose que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del precio de adjudicación. Si no hubiera postores que ofrezcan el indicado tipo, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación (sin sujeción a tipo), adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del precio de adjudicación, concediéndose el derecho de tanteo al organismo acreedor por término de cinco días.

León, cuatro de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Fernando Roa Rico.—Luis P. Corral.

106 Núm. 52.—1.793,00 ptas.